



## Acceso y permanencia en el Sistema de Educación Superior

*Por María Eugenia Betancurt*

Abogada, UBA.  
[eugeniabetancurt@yahoo.com.ar](mailto:eugeniabetancurt@yahoo.com.ar)  
[@eugebetancurt](https://www.instagram.com/eugebetancurt)



En el desarrollo del presente trabajo trataremos de abordar el complejo tema de la imposibilidad del acceso equitativo y permanencia de los educandos en el sistema de educación superior<sup>1</sup> en nuestro país.

Actualmente, el “Derecho a la Educación”<sup>2</sup> es considerado un Derecho Humano fundamental, el cual comenzó a consolidarse como tal a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>3</sup>. A partir de la misma se visualiza un lento proceso de reconocimiento pleno del mismo, cuando analizamos cual fue su evolución desde su reconocimiento como tal, en el mencionado instrumento internacional, hasta la actualidad.

---

1. En el sistema educativo argentino la educación superior es impartida por las universidades, los institutos universitarios y los institutos superiores no universitarios. Sólo las instituciones ubicadas en alguna de estas tres categorías están legalmente autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación para otorgar títulos oficiales. La diferencia entre las dos primeras categorías consiste en que los institutos universitarios ofrecen carreras de un sólo campo de conocimiento (por ejemplo, carreras empresariales) mientras que las universidades comprenden distintos departamentos –generalmente llamados facultades– cubriendo distintas ramas de la formación superior. Las universidades y los institutos universitarios otorgan títulos de grado (licenciaturas, ingenierías, etcétera) y postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), y en algunos casos también pregrado, como títulos intermedios para quienes están cursando carreras de grado, o bien directamente como carreras cortas enfocadas en la práctica laboral en algunas disciplinas (funcionando en ese caso también como institución terciaria). Por su parte, los institutos no universitarios sólo ofrecen carreras cortas llamadas tecnicaturas (2 a 4 años de duración) consistentes en títulos de pre-grado que brindan a los estudiantes las herramientas necesarias para insertarse en la actividad laboral en empleos con cierta calificación especializada.

2. El Derecho a la Educación es, sin duda, uno de los más importantes Derechos de la Niñez y quizás el más importante de los Derechos Sociales. Es un Derecho Humano de segunda generación.

3. El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUHD). La ONU se había constituido solo tres años antes y esta sería, quizás, una de sus resoluciones más extraordinarias y ambiciosas.



Esta condición de derecho fundamental, que le es reconocida a partir del año 1948, no siempre existió de esta misma forma. Si hacemos un análisis histórico, podemos remontarnos hasta la edad media, época en la cual, solo la iglesia católica tenía la potestad de enseñar, ejerciendo el monopolio del sistema educativo; por este motivo, solo una porción muy pequeña de la población podía acceder a la educación en cualquiera de sus niveles. A partir de la fractura del sistema feudal y la aparición de la burguesía se amplió la demanda de educación, produciéndose una democratización en el acceso a la misma, creándose el sistema de educación pública, el cual contendría la demanda generada por estas familias que constituían la clase emergente por esos días. Esta democratización del acceso a la educación, en un primer momento no era plena. Este fue un proceso lento para poder llegar a un punto en el cual no se le vedara el acceso y su permanencia a ninguna persona por su condición social, raza, religión, sexo, etc.

El proceso de reconocimiento de este derecho aún no ha finalizado, dado que no se visualiza en nuestro país, que el derecho a la educación este plenamente garantizado, en ninguno de los niveles del sistema, y menos aun en el ciclo superior. En Argentina, se provoca una discriminación en la posibilidad del acceso equitativo a la educación superior a causa de los altos niveles de exclusión social, es decir, no todos los habitantes tienen las mismas posibilidades. Las crecientes dificultades socio-económicas merman en forma significativa las posibilidades de acceso equitativas para una gran porción de la población; y otra cara de la misma moneda la visualizamos en la disminución de las posibilidades de permanencia en el sistema educativo para los actores que aunque se encuentran en situación de vulnerabilidad lograron acceder al sistema pero no logran mantenerse en él para concluir el mencionado ciclo.

Las políticas de acceso a la educación superior son un conjunto de preceptos y procesos normativos, cuyo principal objetivo es regular el ingreso de los estudiantes a las universidades. En el caso de la Universidad de Buenos Aires, la misma tiene como ciclo de ingreso el CBC (Ciclo Básico Común), con una duración de un año. Este ciclo introductorio tiene como función que todos los estudiantes que accedan a la misma, se encuentren con un nivel mínimo de preparación para evitar que queden excluidos del mismo por falta de conocimientos básicos.

En el caso de nuestro país, contamos con un sistema de educación superior público con financiación estatal exclusiva en el caso de las Universidades Nacionales. Aunque se crearon una gran cantidad de Universidades Nacionales, no se consiguió polarizar la matrícula entre todas, ya que la mayor demanda la siguen teniendo la Universidad Nacional de Córdoba, la Universidad Nacional de La Plata y, por supuesto, la Universidad de Buenos Aires que sigue siendo la más grande del país.

Los problemas de acceso a la educación superior poseen una estrecha vinculación con la equidad. Si bien está claro y fuera de discusión que la educación superior no es una obligación para los individuos que están en condiciones de ingresar a la misma, el estado debe garantizar que todos los individuos tengan igualdad en las condiciones y oportunidades para el acceso a la educación superior, es decir, que las mismas sean equitativas en todos los casos, sin distinción de ningún tipo ni siquiera de posibilidades socioeconómicas del individuo en cuestión.

De esta manera, a continuación, efectuaremos un análisis del problema de la falta de equidad en las condiciones de acceso y en la permanencia en el sistema educativo en nuestro país a causa de su desfavorable condición socioeconómica.

En Argentina, si analizamos la posibilidad de acceso a la educación superior o universitaria tenemos que saber que no siempre fue tan masivo como lo es hoy en día.

Si nos remontamos a los últimos años del siglo XIX y XX, la situación era muy diferente de la actual. Julio V. González la describe en su libro "La Universidad, teoría y acción de la Reforma" (...) *si fue como durante 25 años -desde 1880 hasta 1905- la Universidad fue un reducto aristocrático, una fábrica de la que a sí misma se llamaba "clase dirigente". La población escolar estaba formada en su totalidad por la gran burguesía. En aquel remedo de la sociedad argentina, la clase media tenía una representación mínima. La Universidad era más bien una aspiración, un trampolín para dar el salto a la clase superior*".

Esta situación empieza a cambiar después de la Reforma Universitaria de 1918. Esta cambió radicalmente el concepto de Universidad que se poseía hasta ese momento. Contó con un plan de acción que contenía una serie de principios reformistas básicos que dieron un vuelco a la concepción de universidad cerrada y elitista, creyendo que la misma debía ser más igualitaria y equitativa. Como se puede ver actualmente, algunos de esos principios rectores se encuentran cumplidos, y otros todavía son banderas por las que el movimiento estudiantil seguirá luchando a través de los años. Algunos de estos principios eran el cogobierno, la autonomía, gratuidad, excelencia académica, asistencia y docencia libre, extensión universitaria, bienestar y unidad obrero estudiantil, libertad de cátedra, entre otros. A partir de este hecho de gran importancia que se dio en Argentina, más específicamente en la Universidad Nacional de Córdoba, que fue donde tuvo su origen, se fueron repitiendo fenómenos similares en toda América Latina. Esta reforma es el puntapie inicial a la posibilidad de acceso masivo a la Universidad, aunque ésta fue una transformación lenta, quizás demasiado lenta, ya que en algunos casos parte de la comunidad universitaria resistía duramente la mencionada transformación.

4. González, Julio V. La Universidad, teoría y acción de la Reforma, Buenos Aires, Ed. Claridad, 1945.



En este sentido, uno de los logros más importantes fue que en el artículo 75 Inc. 19<sup>5</sup> de la Carta Magna (reformada en el año 1994) se recepte los principios de gratuidad, de autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales. Lograr este reconocimiento llevó 76 años, lo cual nos demuestra que fue un tiempo más que extenso el que debió transcurrir entre la Reforma Universitaria de 1918 y la consagración constitucional de esos principios rectores que fueron bandera del movimiento estudiantil.

En nuestro país podemos visualizar que la matrícula en la educación superior tuvo un incremento importante a partir de la década del 50, es decir, que durante los últimos 60 años se sumaron actores que antes no lograban acceder a la universidad. Claramente, se masificó hacia sectores que anteriormente se encontraban excluidos como ser las mujeres y las clases obreras. Otro punto a tener en cuenta, fue la proliferación de instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, que se crearon durante este período.

Actualmente, el acceso a la universidad es masivo pero la permanencia en la misma no es tan masiva como debería ser, a causa de los grandes problemas económicos que sigue sufriendo nuestro país. El Estado debería lograr garantizar el derecho a la educación superior, tanto en el acceso como en la permanencia del individuo dentro del sistema. Para poder conseguir dicho objetivo tanto el Estado como las Instituciones Educativas deberían contar con un sistema de becas para personas que sufren carencias significativas, que indudablemente las condenan a una exclusión socio-económica y por las desigualdades existentes deben abandonar la educación superior o directamente se les imposibilita el acceso a la misma. Si bien, existen algunos sistemas de becas las mismas son insuficientes para poder conseguir el objetivo mencionado.

En la órbita del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en la Comisión de Derechos Humanos, se ha creado una relatoría especial al respecto. Esto es la prueba de que con el correr del tiempo el Derecho a la Educación ha adquirido una relevancia cada vez mayor en la comunidad internacional.

A partir de lo expuesto, se puede afirmar que las políticas de acceso a la educación superior son un conjunto de normas, preceptos y procesos cuyo objeto es regular el ingreso de los individuos a las Universidades. Además de regular lo establecido ut supra creemos en la necesidad de que este conjunto de normas, preceptos y procesos debe conseguir que sea cada vez mayor no solo el acceso al sistema de educación superior sino también su permanencia en el mismo para lograr el objetivo central que es que el educando pueda finalizar sus estudios superiores.

Nuestro sistema de educación superior ha superado el 35% de tasa bruta de escolarización superior, lo que la coloca en el modelo de educación superior universal, tomando la franja etaria de 18 a 24 años, siendo éste el único caso en todo América Latina. El problema comienza con las grandes tasas de deserción que se dan en este segmento del sistema educativo ya que la tasa de graduación es del 4%. Es imperiosa la necesidad de la existencia de becas, en los casos que sean necesarias para lograr una igualdad entre todos los actores en las posibilidades de acceso y permanencia en el sistema de educación superior. No es suficiente, en estos tiempos que corren, que contemos con una universidad pública y gratuita, tal como fue marcado en la reforma universitaria de 1918, hoy en día, discutimos que significa el término gratuidad y cuales son sus alcances. Esta discusión tiene su fundamento en que hoy en día por más que la universidad no este arancelada, existe una gran franja de gente que no puede lograr acceder a la misma a causa de no poseer los medios económicos para hacerlo.

Debemos aceptar que nuestro país no respeta los tratados internacionales en la cuestión, si lo analizamos desde la arista de que no existe igualdad de oportunidades si no garantizamos que esta igualdad sea real, es decir, no es lo mismo la posibilidad de acceso al sistema educativo que posee un niño clase media o media alta que un niño bajo la línea de pobreza, en este último caso, el Estado tiene la obligación de garantizarle la posibilidad igualitaria al acceso a la educación y permanencia en el sistema, para evitar que este niño sea un excluido social el resto de su vida. El Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades a todos sus habitantes.

Podemos asegurar que el sistema de educación superior de nuestro país sufre de graves falencias y resultados contradictorios al espíritu de ingreso irrestricto e igualdad de oportunidades que posee. Dentro de tales resultados desfavorables podemos citar algunos como:

- las bajas tasas de graduación de las carreras que posee y los altos niveles de deserción que se dan en su seno, que se contraponen con las altas tasas brutas de escolarización;
- el incremento de la oferta cuantitativa de instituciones y carreras, la proliferación cada vez mayor de instituciones privadas.

Para concluir podemos decir, que el respeto al derecho a la educación consiste en garantizar la igualdad de oportunidades en las condiciones de acceso y permanencia en el sistema educativo y que puedan ejercer su derecho, mas que reconocido por todos los estados y la comunidad internacional a través de los instrumento de Derechos Hu-

---

5. (...) es facultad del Congreso "sancionar las leyes de educación y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; aseguren la responsabilidad indelegable del estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y de igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad en la educación publica estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales".



manos que argentina ratifico y es parte. Si bien es cierto que cada vez existen más programas de becas para poder llegar al ideal aun nos falta demasiado camino por recorrer y es una de las obligaciones del estado el garantizar un acceso igualitario, en cuanto a las posibilidades equitativas de acceso y permanencia en el sistema, a todos sus habitantes. Es decir, que tanto la universidad en ejercicio de su autonomía consagrada a partir de la reforma constitucional de 1994 en el inciso 19 del artículo 75 de la Constitución Nacional, como el estado nacional deben poseer políticas conjuntas y/o complementarias de becas para los casos antes expuestos. ■